

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

-SECRETARÍA-

CONSTANCIA.- Pasa a Despacho del Señor Juez, memoriales presentados por la apoderada judicial de la parte actora, y del curador designado en el presente asunto donde manifiesta la no aceptación del cargo.

Armenia, 03 de diciembre de 2020.


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA Q., NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: JOSE YESID SALAZAR CASTAÑO
RADICADO: 630014003-008-2019-00196-00

Una vez analizado el escrito allegado por el profesional del derecho designado por el Despacho, para que represente al ejecutado en el presente asunto, se evidencia que la justificación para su no aceptación, no viene acompañada de prueba idónea que lo justifique, pues, no basta con realizar la manifestación de los diferentes procesos en que se ha nombrado, pues ello, no da certeza ni acredita, de que en la actualidad el profesional del derecho está actuando dentro de los citados asuntos como curador ad-litem, o bajo la figura del amparo de pobreza.

En razón a lo anterior, no se acepta la excusa presentada por el profesional del derecho, y se ordena oficiar al curador designado, para que concurra de forma inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones de Ley. Líbrese el oficio correspondiente, y envíese a través de correo electrónico por secretaría, indicando que el nombramiento es de forzosa aceptación.-

De otro lado, téngase como direcciones para notificar a la parte ejecutante las siguientes: a registrada ante el C.S.de

la J.lmbdelar@hotmail.com, y Direcciones Electrónicas
alternas lmbdelar@claro.net.co, y, lmbdelar@gmail.com; y,
como contacto actual el Celular 3117715345

N O T I F I Q U E S E . -

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020	
JUZGADO	QUINDIO
Este documento fue generado dispu	z jurídica, conforme a lo 64/12
Código de verificaci	5aad0127c1749453048
 RICARDO OROZCO VALENCIA Secretario	

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>